

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015”.
2. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el mismo Órgano Superior de Dirección, durante el Proceso Electoral 2014-2015, podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales de este Instituto.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, este Órgano Superior de Dirección, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de este Instituto.

4. Que el día veintiséis de enero de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/0266/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la información de una Consejera Electoral Distrital suplente así como de Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta esa misma fecha, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General propusiera a este Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.
5. Que mediante oficio número IEEM/DO/0334/2015 de fecha tres de febrero de dos mil quince, el Director de Organización de este Instituto Electoral informó a la Secretaría Ejecutiva de la renuncia de una Consejera Electoral Distrital suplente, designada mediante Acuerdo número IEEM/CG/04/2015; quien por un error involuntario se encontraba en la lista de candidatos hombres del Distrito XXXIII con cabecera en Ecatepec, Estado de México por lo que a efecto de contar nuevamente con un suplente hombre, remitió la Lista de Candidatos a Consejeros hombres del mencionado Distrito Electoral Local.

Asimismo, envió la relación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, propietario y suplente, que fueron designados mediante Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas hasta el día tres de febrero del año en curso, lo anterior a fin de que la Junta General propusiera a este Consejo General los candidatos para sustituirlos.

6. Que el seis de febrero de dos mil quince, el Director de Organización, mediante oficio número IEEM/DO/0361/2015 remitió a la Secretaría Ejecutiva, la relación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes que han asumido el cargo como propietarios en la pasada sesión ordinaria del treinta de enero del año en curso, en los Consejos Municipales correspondientes; así como la información de los Consejeros Electorales Municipales suplentes que presentaron renuncia al cargo, recibidas hasta el día de la fecha del referido oficio, lo anterior a efecto de que la Junta General propusiera al Órgano Superior de Dirección los candidatos para las sustituciones respectivas.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios
Página 2 de 10

7. Que con motivo de las solicitudes de la Dirección de Organización referidas en los Resultados 4 al 6 del presente Acuerdo, en sesión ordinaria del nueve de febrero del año dos mil quince, la Junta General aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/11/2015, por el que se proponen al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
- Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el Organismo Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios
Página 3 de 10

elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.

- VI.** Que la Junta General tiene la atribución de proponer a este Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VII.** Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII.** Que conforme a lo previsto por los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de Ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX.** Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", establece que:

"En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral"

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo."

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los documentos citados en los Resultados 4 al 6 de este Acuerdo, más los casos presentados en la sesión de la Junta General mencionada en el Resultado 7 de este Acuerdo, las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, a quienes se designó como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietaria en un caso y suplentes en los demás, para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas y Consejos que a continuación se precisan, han renunciado al cargo, o bien han asumido el cargo como propietarios por inasistencias no justificadas de los anteriores propietarios, no se localizó al anterior, o bien porque dichos suplentes presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

Consejeros Electorales Distritales que asumieron el cargo como Propietarios por inasistencias no justificadas de los anteriores Propietarios						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
XIV	Jilotepec	Cervantes Pérez Adrián Fernando	Propietario 4	Jiménez Cruz Margarito	Propietario 4	30 de enero de 2015
XXII	Ecatepec	Chavarría Gallardo Adrián Eduardo	Propietario 6	Valdés Rodríguez Apolinar	Propietario 6	30 de enero de 2015

Consejero Electoral Distrital que asumió el cargo como Propietario por no localizar al anterior						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
XXXIX	Otumba	López Aguirre Homero	Propietario 5	García Pérez José Antonio	Propietario 5	30 de enero de 2015

Renuncia de Consejeras Electorales Distritales				
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en el Instituto Electoral del Estado de México	Nombre de la Consejera que renuncia	Cargo
XV	Ixtlahuaca	23 DE ENERO DE 2015	Madrazo Flores Katia Maristela	Suplente 1
XX	Zumpango	04 DE FEBRERO DE 2015	Estrada Luna Itzel de Jesús	Suplente 3
XXXII	Nezahualcóyotl	04 DE FEBRERO DE 2015	Santamaría Morales Miriam	Suplente 1
XXXIII	Ecatepec	30 DE ENERO DE 2015	Olivares Olvera Gabriela	Suplente 4

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

Consejeros Electorales Municipales que asumieron cargo como Propietarios por inasistencias no justificadas de los anteriores Propietarios						
Número	Municipio	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
20	Coacalco	Bautista Olvera Sergio	Propietario 6	Valladares Flores Marcos	Propietario 6	30 de enero de 2015
25	Cuautitlán Izcalli	Jiménez Delgado Juan Néstor	Propietario 4	Ubista Cenobio César	Propietario 4	30 de enero de 2015
30	Chicoloapan	López Carmona Bertha	Propietario 2	García Ríos Rosalva Ana María	Propietario 2	30 de enero de 2015
34	Ecatepec	Martínez Juárez Victoriano	Propietario 4	Castillo Raya Enrique	Propietario 4	30 de enero de 2015
54	Melchor Ocampo	Escobar Caciano Rosendo	Propietario 6	Miranda Morales Alejandro	Propietario 6	30 de enero de 2015
74	San Antonio la Isla	Rodríguez San Juan Leonardo	Propietario 6	López Molina Rocendo	Propietario 6	30 de enero de 2015
95	Tepetlixpa	Martínez Flores Fabricio	Propietario 4	Cortés Ávila Artemio	Propietario 4	30 de enero de 2015
124	San José del Rincón	Castañeda Hernández José Lino	Propietario 4	Ramírez Ascencio Martín	Propietario 4	30 de enero de 2015

Consejeros Electorales Municipales que asumieron cargo como Propietarios por renuncia de los anteriores Propietarios							
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el IEEM	Nombre del Consejero que renuncia	Cargo que deja	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
36	Huehuetoca	19 de enero de 2015	Velázquez León Manuel Elías	Propietario 5	García Arias Eduardo	Propietario 5	30 de enero de 2015
39	Isidro Fabela	22 de enero de 2015	Becerril Esteban Víctor	Propietario 5	De la Rosa Serralde Severiano	Propietario 5	30 de enero de 2015
41	Ixtapan de la Sal	30 de enero de 2015	Díaz García Grissel Marlene	Propietario 2	Álvarez Mendoza Sofía	Propietario 2	30 de enero de 2015
54	Melchor Ocampo	28 de enero de 2015	Sánchez Aguilar Lorenzo	Propietario 4	Valencia Valencia Arturo Daniel	Propietario 4	30 de enero de 2015
71	La Paz	26 de diciembre de 2014	Ibarra Juárez Norma Alicia	Propietario 2	Sibaja Lugo Lilia	Propietario 2	30 de enero de 2015
91	Tenango del Valle	30 de enero de 2015	Mejía Nava Roberto	Propietario 5	Velázquez Vázquez Tomás	Propietario 5	30 de enero de 2015
122	Valle de Chalco Solidaridad	27 de enero de 2015	Estebanes Loyola Gerardo	Propietario 5	Gómez García Uriel Arturo	Propietario 5	30 de enero de 2015

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

Renuncias de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales				
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
14	Atlacomulco	06 de febrero de 2015	Plata Plata Tomás	Suplente 6
54	Melchor Ocampo	30 de diciembre de 2014	Corona Aguilar Odeth	Propietario 2
		28 de enero de 2015	González Méndez Bibiana Maricela	Suplente 2
67	Otzoloapan	05 de febrero de 2015	Villafañea Ruíz Deyanira	Suplente 3
75	San Felipe del Progreso	21 de enero de 2015	Bartolo Antonio Juan	Suplente 5
80	Soyaniquilpan de Juárez	22 de enero de 2015	Celis Martínez Misael	Suplente 6
91	Tenango del Valle	31 de enero de 2015	Rivera Castillo Juan	Suplente 4
106	Tlatlaya	16 de enero de 2015	Castillo Lagunas Ramón	Suplente 6
113	Villa del Carbón	16 de enero de 2015	Cruz Paredes Narciso	Suplente 6

- XI.** Que como se ha referido en el Considerando anterior, una Consejera Electoral Municipal propietaria ha renunciado al cargo, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes también han renunciado al cargo o bien han asumido el cargo como propietarios, por inasistencias no justificadas de los anteriores propietarios o por no haberse localizado al anterior, por lo cual se han generado las respectivas vacantes y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales suplentes, en esos casos; de igual forma es necesario designar a la Consejera Electoral Municipal propietaria que ha renunciado.

Por lo anterior, la Junta General, conoció y aprobó la propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, para las sustituciones respectivas, la cual consiste en la lista depurada en los términos ordenados por el Punto Cuarto del Acuerdo IEEM/CG/75/2014 emitido por este Consejo General en fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.

La referida lista, se encuentra integrada por los Distritos y Municipios en donde se realizan las sustituciones, ordenada alfabéticamente.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios

Ahora bien, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción VII, del artículo 185, del Código en comento y con fundamento en lo previsto por el Subapartado "L", citado en el Considerando IX del presente Acuerdo, mediante el mismo mecanismo aleatorio que se aplicó en la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, al que recayeron los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014 respectivamente, se procede a designar a las ciudadanas y ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza.

Cabe señalar que las listas que sirven de base para las insaculaciones motivo del presente Acuerdo, se encuentran integradas por aspirantes pertenecientes al mismo género de quien se sustituye, a fin de conservar la paridad de género en la integración de dichos órganos.

En relación a lo mencionado en el párrafo anterior, se debe señalar que en el caso del Consejo Municipal número 39, con sede en Isidro Fabela, el Consejero suplente 5 que asumió el cargo de propietario por renuncia del anterior propietario, se trata de un Consejero Electoral hombre, sin embargo en dicho municipio ya no existen aspirantes del mismo género, razón por la cual la lista correspondiente se conformó con aspirantes del sexo femenino, a fin de contar con aspirantes para la sustitución respectiva.

En el caso de la renuncia de la ciudadana Gabriela Olivares Olvera, al cargo de Consejera Suplente 4 del Consejo Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec, Estado de México, este Consejo General tiene presente lo informado por la Dirección de Organización en el sentido de que la referida Consejera, por un error administrativo, al momento de su designación se encontraba en la lista de candidatos hombres, lo cual incluso, fue mencionado en la sesión de este Órgano Superior de Dirección celebrada el veintiuno de enero del año en curso, razón por la cual resulta procedente tomar en cuenta candidatos hombres para sustituirla y conservar la paridad de género en la integración del Consejo Distrital respectivo.

Precisado lo anterior, se inicia con la sustitución de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales suplentes, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y ciudadanos no insaculados en las listas de los Distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la

cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Distrito Electoral, comenzando por el que tiene el menor número y se procede a la insaculación para cada uno de los cargos vacantes.

Acto seguido, se realiza la sustitución de la Consejera Electoral Municipal propietaria, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, bajo el mismo método; se depositan en otra tómbola esferas numeradas que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y los ciudadanos no insaculados en las listas de los municipios donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Municipio, iniciando por el que tiene el menor número y se realiza la insaculación de los cargos vacantes.

Del procedimiento anterior da fe el Secretario de este Consejo General, conforme a la atribución que le confiere la fracción IV, del artículo 196, del Código Electoral del Estado de México.

Se debe precisar que el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos que resultaron insaculados, integrarán el anexo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expedien los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa como Consejera Electoral Municipal propietaria, así como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales, de las fórmulas que se precisan en el Considerando X, a las ciudadanas y ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, designados por el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Consejo General para que, por conducto de la Dirección de Organización, haga del

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios
Página 9 de 10

conocimiento de los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día once de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/18/2015

Por el que se aprueba la sustitución y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los designados o que han asumido el cargo como propietarios
Página 10 de 10

Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015

Designación por insaculación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 2/11/2015 1:59:34 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
14 JILOTEPEC	GUZMAN GARCIA FIDEL	14-046-0106	Suplente 4
15 IXTLAHUACA	ALANIS ANDRES ARACELI	15-043-0206	Suplente 1
20 ZUMPANGO	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS	20-125-0300	Suplente 3
22 ECATEPEC	GARCIA URIBE ARTURO	22-034-0524	Suplente 6
32 NEZAHUALCÓYOTL	ESPINOSA OJEDA MARTHA	32-060-0160	Suplente 1
33 ECATEPEC	GARCIA RAMIREZ FLORENTINO	33-034-0370	Suplente 4
39 OTUMBA	AGUIÑAGA CASTRO ULISES JAVIER	39-093-0216	Suplente 5

Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015

Designación por insaculación de Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 2/11/2015 2:22:37 PM

Municipio	Nombre	Expediente	Cargo
14 ATLACOMULCO	OSORIO MERCADO SERGIO TOBIAS	13-014-0157	Suplente 6
20 COACALCO DE BERRIOZABAL	MARTINEZ PEREZ OSCAR MANUEL	38-020-0183	Suplente 6
25 CUAUTITLAN IZCALLI	HERNANDEZ HERNANDEZ GERARDO	43-025-0086	Suplente 4
30 CHICOLOAPAN	GUERRERO ANGELICA MARIA	40-030-0087	Suplente 2
34 ECATEPEC DE MORELOS	CARMONA CERVANTES JORGE	21-034-0068	Suplente 4
36 HUEHUETOCA	ESPINOZA GONZALEZ MAURO ROGELIO	36-036-0029	Suplente 5
39 ISIDRO FABELA	ESTEBAN SANTOS MARINA	44-039-0017	Suplente 5
41 IXTAPAN DE LA SAL	VELAZCO SOLIS MARTHA	34-041-0052	Suplente 2
54 MELCHOR OCAMPO	LOZANO PINEDA PATRICIA AIDE	19-054-0138	Propietario 2
54 MELCHOR OCAMPO	ZARATE ESPINOZA ANGELINA	19-054-0034	Suplente 2
54 MELCHOR OCAMPO	SOLANO GONZALEZ SERGIO HUGO	19-054-0230	Suplente 4
54 MELCHOR OCAMPO	GALAN GUARNEROS JOSE LUIS	19-054-0248	Suplente 6
67 OTZOLOAPAN	BENITEZ MIRALRIO OFELIA	11-067-0015	Suplente 3
71 LA PAZ	FLORES HERNANDEZ MARTHA PATRICIA	31-071-0222	Suplente 2
74 SAN ANTONIO LA ISLA	ALARCON LOPEZ GUILLERMO	05-074-0135	Suplente 6
75 SAN FELIPE DEL PROGRESO	MARCOS TAPIA LUIS TRINIDAD	12-075-0119	Suplente 5
80 SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ	ORTIZ SANTIAGO OSCAR	14-080-0166	Suplente 6
91 TENANGO DEL VALLE	HERAS MEDINA CARLOS	05-091-0126	Suplente 4
91 TENANGO DEL VALLE	SANCHEZ GARDUÑO JOSE ALBERTO	05-091-0100	Suplente 5
95 TEPELIXPA	ROJAS GOMEZ LUIS RENE	28-095-0252	Suplente 4
106 TLATLAYA	JAIMES GENARO JUAN	09-106-0002	Suplente 6
113 VILLA DEL CARBON	PERALTA CRUZ ENRIQUE	36-113-0019	Suplente 6

Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015**Designación por insaculación de Consejeros Electorales Municipales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad**

122 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOMEZ MARCELLEZ JORGE HALIMI	27-122-0210	Suplente 5
124 SAN JOSE DEL RINCON	ARRIAGA SALAZAR J. LUIS	12-124-0044	Suplente 4

